



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 013

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Superior N° 025 del 21 de Diciembre de 2000”.

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 025 del 21 de Diciembre de 2000, adoptó el sistema general de viáticos de la Universidad del Magdalena.

Que el artículo Décimo Primero del Capítulo III del precitado acuerdo, determinó los aspectos atinentes a la ordenación del gasto, tipo de personas facultadas para solicitar la comisión, escalas y autorizaciones respectivas.

Que el Acuerdo Superior N° 034 del 18 de Diciembre del 2001 delegó en el señor Rector la reglamentación de la organización administrativa y financiera de los centros de costo; así mismo le entrego las facultades para delegar la ordenación del gasto de los centros de costo en los funcionarios del nivel Directivo y Ejecutivo de la Institución.

Que la Resolución N° 0148 del 19 de Abril del 2002, determinó los centros de costo de la Institución y se delegó la ordenación del gasto contractual en los funcionarios del nivel Directivo y Ejecutivo, comprendiendo entre otros; los directores de los Institutos de Investigaciones Tropicales, Educación Abierta y a Distancia, Postgrados y Vicerrectoría Académica.

Que actualmente el proceso administrativo de solicitud y autorización de comisiones hasta por el termino de 10 días, se radica en Vicerrectoría Administrativa y Financiera y aquellos superiores a dicho termino, en cabeza del señor Rector de la Universidad del Magdalena; lo cual con la misma dinámica que vive la Institución, intrínseca a su gestión estratégica, plasmada en ampliación de programas, celebración de convenios interadministrativos, investigaciones, extensión de servicios educativos, etc.; viene generando en la practica represamiento de solicitudes e inconvenientes para las autorizaciones y los traslados de las personas comisionadas para las diversas tareas y misiones por parte de los funcionarios responsables de los Institutos y de la Vicerrectoría Académica, debido a los múltiples compromisos y actividades del señor Rector.

Que en aras de armonizar, adecuar y actualizar las disposiciones normativas y los procesos administrativos de solicitud y autorización de viáticos de la Universidad del Magdalena, se hace indispensable modificar el Artículo Décimo Primero del Capítulo III del Acuerdo Superior N° 025 del 2000.

Handwritten signature



CONSEJO SUPERIOR

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Décimo Primero del Capítulo III del Acuerdo Superior N° 025 del 2000, el cual quedará así: **ORDENADOR DEL GASTO**. La comisión o gasto de desplazamiento podrán ser solicitados por un funcionario o contratista, respectivamente, pero para su autorización se deberá seguir la siguiente escala.

- Comisiones o gastos de desplazamiento hasta por 10 días en materia general, serán autorizadas por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y de manera particular, aquellas solicitadas por funcionarios o contratistas asignados a actividades académicas o de investigación, podrán ser autorizados por la Vicerrectoría Académica.
- Comisiones de duración superior a 10 días serán autorizadas por el Rector.
- Comisiones al exterior serán autorizadas por el Rector.
- Las comisiones de los Vicerrectores serán autorizadas por el Rector.
- Las comisiones del Rector serán autorizadas por el Consejo Superior.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las comisiones hasta por 10 días solicitadas por funcionarios y los gastos de desplazamientos de los contratista adscritos a los diferentes Institutos que hacen parte de la estructura administrativa de la Institución, podrán ser autorizadas por el respectivo Director. Las que superen el termino mencionado serán autorizadas por el señor Rector.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 9 días del mes de Septiembre de 2003.



JOSÉ DOMINGO DÁVILA ARMENTA
 Gobernador del Departamento del Magdalena
 Presidente del Consejo Superior